



Universidad Nacional Autónoma de Chota

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 005-2024-UNACH

10 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N.º 002-2024-UNACH/U.T.C, de fecha 04 de enero de 2024; la Carta N.º 005-2024-UNACH/DGA, de fecha 08 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8º establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, por Informe N.º 002-2024-UNACH/U.T.C, de fecha 04 de enero de 2024, el jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota remite la Conciliación de SalDOS de Balance del año 2022 y el reporte de Ejecución y Actualización del Plan Contable de Depuración y Sinceramiento, a fin, que se emita, el acto resolutorio para el registro de Diferencias mediante Notas de Contabilidad, consideradas dentro del Cuarto Entregable del Plan Contable de Depuración y Sinceramiento.

Que, con Carta N.º 005-2024-UNACH/DGA, de fecha 08 de enero de 2024, la directora de la Dirección General de Administración en atención al Informe N.º 002-2024-UNACH/U.T.C, solicita la emisión de Acto Resolutorio para el registro de diferencias mediante Notas de Contabilidad, consideradas dentro del cuarto entregable del Plan Contable de Depuración y Sinceramiento.

Que, de conformidad con el Artículo 59º de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21º del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el registro de diferencias mediante Notas de Contabilidad, consideradas dentro del Primer Entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento (T1-2023), de acuerdo al Informe N.º 004-2023-UNACH/DGA/U.T.C/C/G.C.C y, del Segundo Entregable (T2-2023) según Informe N.º 007-2023-UNACH/DGA/U.T.C/C/G.C.C, los cuales forman parte de la presente resolución en calidad de Anexo 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el registro de diferencias mediante Notas de Contabilidad, consideradas dentro del Cuarto Entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento, de acuerdo al Informe N.º 177-2023-UNACH/U.T.C. CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE AÑO 2022, los cuales forman parte de la presente resolución en calidad de Anexo 2.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Reful Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quinones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota